



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos Civil Municipal de Bogotá

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900

Edificio Hernando Morales Molina

Bogotá D.C., veintiséis (26) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Ref: 11001400305220190113900

Vencido el término de suspensión decretado en auto del 10 de diciembre de 2020, se decreta su REANUDACIÓN.

Igualmente, Se REQUIERE a las partes y/o a sus apoderados(as), para que dentro de los tres (3) días siguientes, manifiesten si se dio cumplimiento al acuerdo suscrito entre las partes y de ser el caso eleven la solicitud correspondiente.

Fenecido el término anterior, ingrese al despacho para proveer lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE,

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS

Juez

Akb

Firmado Por:

**DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 052 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7c11862e3ad14878f081e11816b36226d718ad14ec3b00202dd9f8e97c29b110**
Documento generado en 26/03/2021 04:32:03 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>